

REGISTRO ELECTORAL

El 6 de octubre es la fecha límite para registrarse en la Elección General de 2008.

Visite la página de la Secretaría de Estado en la Red www.azsos.gov para registrarse para votar. La manera más fácil de registrarse es por medio del Programa EZ Voter. EZ Voter es un proceso rápido de cuatro pasos en inglés y español que le permite registrarse en línea en unos cuantos minutos. Usted debe contar con una licencia de manejo o una licencia de identificación no operativa expedida después del 1º de octubre de 1996, para poder usar EZ Voter.

Si usted no tiene una licencia de manejo o una identificación para aquellos que no manejan del estado de Arizona, el sitio de la Secretaría de Estado en la Red también proporciona una forma de registro electoral que se puede llenar e imprimir en una computadora en casa. Una vez firmada, se puede enviar por correo a la oficina de la Secretaría de Estado o al registrador del condado apropiado. También puede solicitar una forma de registro electoral llamando gratuitamente dentro de Arizona al 1-877-843-8683 (1-877-THE VOTE).

Las formas de registro electoral también están disponibles con el registrador del condado en cada condado, así como en oficinas gubernamentales y ubicaciones públicas a través de todo el estado. Las formas llenas se pueden enviar al registrador del condado apropiado listado en la página 8 de esta publicación. Los residentes de Arizona que necesiten ayuda al registrarse para votar, deben llamar al registrador del condado apropiado al número listado en la página 8.

VOTACIÓN TEMPRANA

Cualquier elector registrado puede votar temprano en la Elección General de 2008 de Arizona. Entre el 2 y el 24 de octubre, se enviarán las boleta electorales para votación temprana a los electores registrados que la soliciten.

Los electores registrados pueden solicitar una boleta electoral por teléfono, por correo o por fax. El registrador de su condado debe recibir dichas solicitudes antes de las 5 p.m. del 24 de octubre de 2008. Una solicitud por escrito debe incluir el nombre y domicilio del elector, como esté registrado, la fecha de nacimiento y el estado donde nació, la elección para la cual se solicita la boleta electoral, el domicilio en el cual el elector esté residiendo temporalmente (si es aplicable) y la firma del votante. En algunos casos usted puede solicitar una boleta electoral de votación temprana en línea. Pregúntele al registrador de su condado, cuya información se puede encontrar en la página 8.

Las boletas electorales DEBEN ser recibidas por el registrador del condado, ya sea entregada personalmente o por correo, o se pueden entregar en cualquier lugar de votación en el condado donde se encuentre la residencia del votante a más tardar a las 7 p.m. del Día de la Elección.

VOTANTES MILITARES Y EN EL EXTRANJERO

Desde 2004, ha sido más fácil que el personal militar y en el extranjero pueda participar en las elecciones federales y de Arizona. Se estableció el sitio especial en la Red www.azsos.gov/election/military.htm para facilitar el registro electoral y las solicitudes de boletas electorales tempranas para los electores en servicio militar y en el extranjero. Mientras que en línea, los votantes militares o en el extranjero pueden llenar la solicitud federal de tarjeta postal "Federal Postcard Application" (FPCA), la cual sirve al mismo tiempo como forma de registro electoral y forma de solicitud de la boleta electoral temprana. También pueden solicitar la forma de la solicitud FPCA a su funcionario de ayuda para la votación o comunicándose directamente con el registrador de su condado (vea la página 8.), y regresándola por fax al registrador del condado apropiado o a la oficina de la Secretaría de Estado al 602-364-2087, de donde será enviada al registrador del condado apropiado.

Se ha establecido un sistema nuevo en 2008, el cual permitirá al personal militar o en el extranjero presentar electrónicamente y de manera segura la boleta electoral con su voto. El votante militar o en el extranjero recibirá información sobre cómo usar el sitio para presentar electrónicamente su boleta electoral, después de que la solicitud de una boleta electoral temprana sea procesada. El votante accederá al sitio protegido y cargará una imagen de la boleta electoral con su voto, la cual será transferida de manera segura al condado apropiado. Un votante militar o en el extranjero también puede enviar por fax su boleta electoral directamente al registrador del condado apropiado para su procesamiento. Las boletas electorales deben recibirse a más tardar a las 7 p.m. del Día de la Elección.

SE NECESITAN TRABAJADORES PARA LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Los trabajadores para los sitios de votación son muy importantes para lograr una elección exitosa. La oficina de la Secretaría de Estado se está comunicando con ciudadanos con conciencia cívica para que sirvan como voluntarios con paga el Día de la Elección. Esta importante responsabilidad cívica está abierta a todos los electores registrados en Arizona y a los ciudadanos que tengan por lo menos dieciséis años de edad a la fecha del Día de la Elección. Se necesitan especialmente a trabajadores bilingües en los lugares de votación (español o idiomas nativo americanos). Los trabajadores en los lugares de votación recibirán paga por su tiempo y esfuerzo. Si a usted le interesa servir de esta forma, por favor visite www.azsos.gov o llame a la oficina local de elecciones de su condado.

DERECHOS DE LOS VOTANTES

Cualquier elector puede entrar a la casilla de votación con un acompañante para ayudarlo a llenar la boleta electoral con su voto. Dicho acompañante puede ser una persona de su elección ó dos (2) trabajadores del lugar de votación pertenecientes a distintos partidos políticos. Los candidatos cuyos nombres aparezcan en la boleta electoral (aparte de aquellos pertenecientes al comité de recinto electoral) no podrán ayudar a los votantes.

Además, un elector puede ser acompañado por una persona menor de 18 años de edad en conformidad con la ley de Arizona con respecto a los jóvenes en la casilla "Youth in the Booth". Se pueden llevar muestras de la boleta electoral al lugar de votación y se pueden llevar adentro de la casilla de votación en el tiempo de la elección. A cualquier votante calificado en la fila de electores para votar a las 7:00 p.m. del Día de la Elección se le permitirá preparar y emitir su voto con su boleta electoral.

INSTRUCCIONES PARA LOS VOTANTES Y LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIONES

1. Los lugares de votación están abiertos de las 6:00 a.m. a las 7:00 p.m.
2. Por favor dé al funcionario de elecciones a cargo de la lista de firmas su nombre completo y su lugar de residencia, así como el/los documento/s apropiado/s de identificación (vea abajo). Dicho funcionario de elecciones determinará qué tipo de boleta electoral deberá usar usted para emitir su voto.
3. Una vez que usted haya recibido su boleta electoral, pase a la siguiente casilla de votación disponible para emitir su voto. Siga las instrucciones y marque su boleta electoral al lado opuesto del nombre de cada candidato y medida en la boleta electoral que reflejen su preferencia.
4. Si usted desea votar por una persona cuyo nombre no esté impreso en la boleta electoral, escriba el nombre de esa persona en las líneas proporcionadas y marque la boleta electoral en el lugar apropiado al lado del nombre que ha escrito. En el lugar de votación se desplegará una lista de candidatos elegibles cuyo nombre puede anotarse en la boleta.
5. Pida ayuda si usted físicamente no puede marcar su boleta electoral. Un dispositivo accesible de votación estará disponible en cada lugar de votación. Dos funcionarios de elecciones de partidos políticos opuestos también pueden acompañarle a la casilla de votación. Ellos:
 - le informarán los nombres de todos los candidatos para cada puesto en la boleta electoral;
 - le informarán qué partidos políticos nominaron a los candidatos para cada puesto;
 - le leerán el texto que describe las medidas en la boleta electoral;
 - le preguntarán el nombre de los candidatos y las medidas en la boleta electoral que reflejan su preferencia;y
 - marcarán su boleta electoral correctamente.

No se permite que cualquiera de los funcionarios de elecciones ayudándole a votar influya su voto recomendándole o sugiriéndole a cualquier candidato, partido político o medida en la boleta electoral.

6. Si usted accidentalmente arruina su boleta electoral, preséntesela al juez de la elección. Asegúrese de ocultar cualquier voto que haya marcado en la boleta electoral. Ya sea usted o el juez tendrán que marcar la boleta electoral como arruinada, y el juez le dará otra boleta electoral en la cual podrá emitir su voto. No se le permite arruinar más de tres boletas electorales.

Si usted cree que se ha infringido el Decreto para Ayudar a América a Votar "Help America Vote Act" o cualquier otra ley electoral, puede comunicarse con la División de Servicios Electorales de la Secretaría de Estado:

Secretary of State Election Services Division
1700 West Washington Street, 7th Floor
Phoenix, AZ 85007
1-877-843-8683 (1-877-THE VOTE)
www.azsos.gov

IDENTIFICACIÓN EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Las siguientes formas de identificación serán prueba suficiente de identificación en los lugares de votación: Formas aceptables de identificación con fotografía, nombre y domicilio del elector:

- Licencia de manejo válida de Arizona
- Licencia de identificación no operativa válida de Arizona
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal
- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos

Una identificación es "válida" a menos que se pueda determinar en su frente que ha caducado. Un pasaporte o tarjeta de identificación militar no son formas aceptables de identificación debido a que no incluyen el domicilio.

Formas aceptables de identificación sin fotografía que tengan el nombre y domicilio del elector (se requieren dos):

- Factura de servicios públicos del elector con una fecha dentro de los noventa días previos a la fecha de las elecciones. La factura puede ser de electricidad, gas, agua, desechos sólidos, drenaje, teléfono, teléfono celular o televisión por cable
- Estado de cuenta de un banco o unión de crédito con una fecha dentro de los noventa días previos a la fecha de las elecciones
- Registro vehicular válido de Arizona
- Tarjeta de los Censos Indios
- Declaración de impuestos sobre la propiedad de la residencia del elector
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal
- Certificado de sangre india
- Tarjeta tribal de registro electoral expedida para votar en elecciones tribales
- Asignación tribal de arrendamiento, permiso o distribución de sitio para el hogar

- Asignación de permiso tribal de pastoreo
 - Tarjeta de seguro vehicular
 - Certificado del Registrador
 - Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, incluyendo una tarjeta de registro electoral expedida por el Registrador del Condado
- Una identificación es "válida" a menos que se pueda determinar en su frente que ha caducado. Un pasaporte o tarjeta de identificación militar no son formas aceptables de identificación debido a que no incluyen el domicilio.

DERECHO A VOTAR CON UNA BOLETA ELECTORAL PROVISIONAL

Usted tiene el derecho a votar una boleta electoral provisional si aplica a usted alguna de las siguientes situaciones:

- si su nombre no aparece en la lista del recinto electoral o en la lista inactiva y usted está en el lugar de votación correcto
- si se ha mudado a un domicilio nuevo dentro del condado y no ha actualizado su registro electoral
- si ha cambiado su nombre legalmente y no ha actualizado su registro electoral
- si solicitó una boleta electoral temprana pero no la usó para votar
- si no ha presentado suficiente identificación
- si se ha retado el que usted sea elector calificado

Para votar con una boleta electoral provisional:

- presente al funcionario de elecciones una identificación que muestre su nombre y apellido,
- presente al funcionario de elecciones el domicilio completo de su residencia, o
- firme una afirmación declarando que usted es un votante registrado en esta jurisdicción y que es elegible para votar.

Si usted vota usando una boleta electoral provisional, el funcionario de elecciones anotará su nombre en la lista de firmas. Se le pedirá a usted que firme junto a su nombre.

Una vez que haya votado usando una boleta electoral provisional, dicha boleta electoral se colocará en un sobre de boleta electoral provisional que usted puede sellar. El funcionario de elecciones se asegurará de que el sobre esté sellado. Se le proporcionará a usted un recibo de boleta electoral provisional con información para verificar el estado de su boleta electoral provisional. Si se le proporcionó una boleta electoral provisional debido a que usted no presentó la identificación apropiada, se le proporcionarán instrucciones sobre dónde y cómo debe presentar la identificación para asegurar que su voto sea contado.

AVISO

Al momento de imprimir este folleto, varios retos ante la corte aún no se habían completado. Es posible que no todas las proposiciones publicadas en este folleto estén en la boleta electoral de la Elección General que se llevará a cabo el 4 de noviembre de 2008. Por favor revise su boleta electoral cuidadosamente antes de votar.

Para información relacionada con las proposiciones en la boleta electoral de noviembre, visite el sitio de la Secretaría de Estado en la Red www.azsos.gov, ó llame al 1-877-843-8683 (1-877-THE VOTE). Aquellas medidas que satisfagan los requisitos para incluirse en la boleta electoral se listarán en el sitio en la Red una vez que se complete el proceso de verificación y los procedimientos de la corte.

FOLLETO DE LAS DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS DE 2008 DE LA COMISIÓN DE CIUDADANOS PARA ELECCIONES LIMPIAS

El Folleto de Declaraciones de los Candidatos para la Elección General de 2008 está disponible con la Comisión de Elecciones Limpias de los Ciudadanos antes del comienzo de la votación temprana.

Se envía un folleto por correo a cada casa de Arizona que tenga a un votante registrado. Si desea más información sobre el Folleto de Declaraciones de los Candidatos, llame a la Comisión de Ciudadanos para Elecciones Limpias al 602-364-3477; al número de larga distancia gratuita 1-877-631-8891; visite el sitio en la Red www.azcleaselections.gov; ó visite la oficina de la Comisión ubicada en 1616 W. Adams, Suite 110, Phoenix, Arizona 85007.

PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Esta publicación está disponible en formatos alternos.

El Folleto Publicitario de 2008 está disponible en formatos alternos. Los residentes de Arizona que necesiten información sobre las proposiciones de la boleta electoral de 2008 en otro formato deben llamar a la División de Servicios de Elecciones de la Oficina de la Secretaría de Estado al 602-542-8683, al 1-877-843-8683 (1-877-THE VOTE), al 1-800-458-5842, ó TDD al 602-255-8683.

ACCESIBILIDAD PARA LOS VOTANTES

Los funcionarios de elecciones de los condados se adaptarán a las necesidades especiales de los votantes que físicamente no puedan ir a los lugares de votación o que necesiten acceso o ayuda especial para votar en los lugares de votación. En cada lugar de votación habrá disponibles dispositivos accesibles de votación. Las máquinas accesibles de votación crean una experiencia independiente y privada de votación para las personas con discapacidades. Los residentes de Arizona que necesiten ayuda con la votación deben ponerse en contacto con el departamento de elecciones de su condado a los números listados en la página 9.